



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquín, 18 de marzo del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 042-2019-SGSS/MDCC de fecha 28 de febrero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Servicio Social; e Informe Legal N° 0060-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 08 de marzo del 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia".

Que, mediante Informe N° 042-2019-SGSS/MDCC de fecha 28 de febrero del 2019, la Sub Gerente de Servicio Social, señala lo siguiente: "(...) es preciso mencionar que, se implementará el voluntariado en trabajos comunitarios para la promoción y prevención de la salud en el distrito Caleta de Carquín a partir de la incorporación de agentes comunitarios de salud. Además, se informa que, se hizo acto de compromiso en cuanto a unificar esfuerzos entre instituciones de la localidad, en cuanto a un trabajo articulado con la finalidad de reducir la prevalencia e incidencia de enfermedades carenciales como la anemia y la desnutrición infantil".

Que, mediante Informe Legal N° 0060-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 08 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "De acuerdo a los fundamentos antes expuestos, el Despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín, recomienda lo siguiente: Que se eleve a Sesión de Concejo para que evalúen sobre la Conformación y Formalización de la instancia de articulación local "MIKHUCHIY KAY MUNAY" para la prevención y reducción de la anemia en el distrito Caleta de Carquín, periodo 2019-2021".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE Carquin

PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MDCC-CM

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la Conformación y Formalización de la instancia de articulación local "MIKHUCHIY KAY MUNAY", presidida por el señor **Alcalde NILTON ADEMIR CARREÑO PANANA** de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, e integrado por:

Sr. NILTON ADEMIR CARREÑO PANANA	Alcalde Distrito Caleta de Carquin
Sr. SILVESTRE RAMOS LOPEZ	Regidor Municipal
Lic. TANIA ISABEL QUIROZ MAGUIÑA	Secretaria Técnica del IAL
Lic. KARINA M. ALOR DIBURCIO	Representante del Puesto de Salud
Sra. CARMEN JENNY COLLANTES CHINGA	Presidenta del Vaso de Leche - Brisas Marinas
Sra. SARITA QUISPE CHIPANA	Presidenta del Comité de Vaso de Leche Carquin
Sra. EVELYN EDITH PANANA CHINGA	Agente Comunitario

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicio Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Caleta de Carquin.

Artículo 3.- DETERMINAR que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

 Nilton Ademir Carreño Panana
 ALCALDE

Plazuela San Martin S/N - Carquin
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890

www.municaletacarquin.gob

DeAvanzar